



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 010-2019/P-UNCA.

Huamachuco, 15 de abril de 2019

VISTO, el Informe N° 032-2019-UNCA/03.03.01, de fecha 10 de abril del presente, remitido por el Jefe de la Unidad de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, señala que el Estado reconoce la autonomía universitaria, la cual se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la Ley y demás normativa aplicable, y se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú;

Que, mediante Ley N° 29756 promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento La Libertad;

Que, según lo establecido en el numeral 31.4 del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público (...);

Que, en ese sentido, mediante Informe N° 032-2019-UNCA/03.03.01, de fecha 10 de abril del presente, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Lic. Fernando Polo Rodríguez solicita el reembolso de gasto por servicio de postal para envío de la resolución de aprobación del PIA 2019;

Que, los gastos enmarcados dentro del concepto de servicios diversos que fueron cubiertos por el Lic. Fernando Polo Rodríguez, han generado obligaciones que deben ser asumidas por la Entidad, al amparo del artículo 1954° del Código Civil Peruano, que prohíbe el enriquecimiento sin causa y que señala que aquel que se enriquece indebidamente a expensas de otro está obligado a indemnizarlo, constituyendo una de las fuentes de las obligaciones del ordenamiento jurídico positivo peruano;

Que, en consecuencia, resulta procedente emitir el acto resolutivo, por el cual se autorice el reembolso de gastos por servicios diversos a que se refiere la presente Resolución;

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, el Estatuto de la UNCA y en virtud a las atribuciones del Presidente de la Comisión Organizadora; y demás normas concordantes.

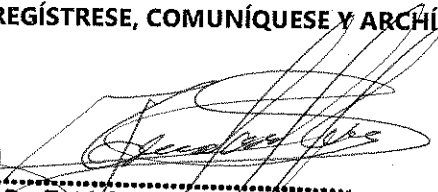
SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **AUTORIZAR** el reembolso de gastos a favor del Jefe de la Unidad de Presupuesto, **Lic. Fernando Polo Rodríguez**, por el importe de **S/ 29.98 (VEINTINUEVE Y 98/100 SOLES)**.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese a las instancias respectivas para su aplicabilidad y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




.....
Dr. Teodoro Germán Quiroz Cruz
PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA